

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701006P01393

Factura No.: 001-002-000003740

## NOTARIA SEXTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EVO DESIGN EVODESIGN CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BELTRAN LOMBEYDA GEOVANNA SOLEDAD Y  
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y dos (22) de Abril del dos mil quince (2015), ante mí, TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA, Notaria Sexta del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EVO DESIGN EVODESIGN CIA.LTDA., BELTRAN LOMBEYDA GEOVANNA SOLEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios derechos; BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
BELTRAN LOMBEYDA GEOVANNA SOLEDAD	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	
BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EVO DESIGN EVODESIGN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES



ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**



**Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
BELTRAN LOMBEYDA GEOVANNA SOLEDAD	20	200.0	200.0	0.0
BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON	20	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	40	400.0	400.0	0.0

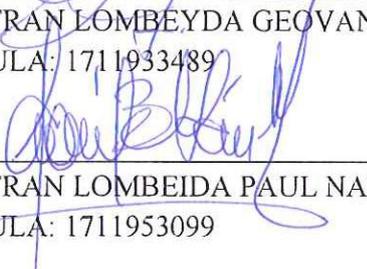
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BELTRAN LOMBEYDA GEOVANNA SOLEDAD, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

8

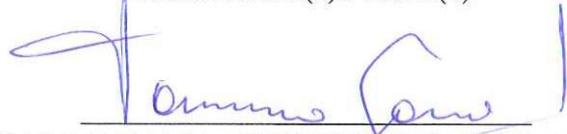
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.2015

Firma Socios:

  
BELTRAN LOMBEYDA GEOVANNA SOLEDAD  
CEDULA: 1711933489

  
BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON  
CEDULA: 1711953099

Firma Notario(a) Público(a):

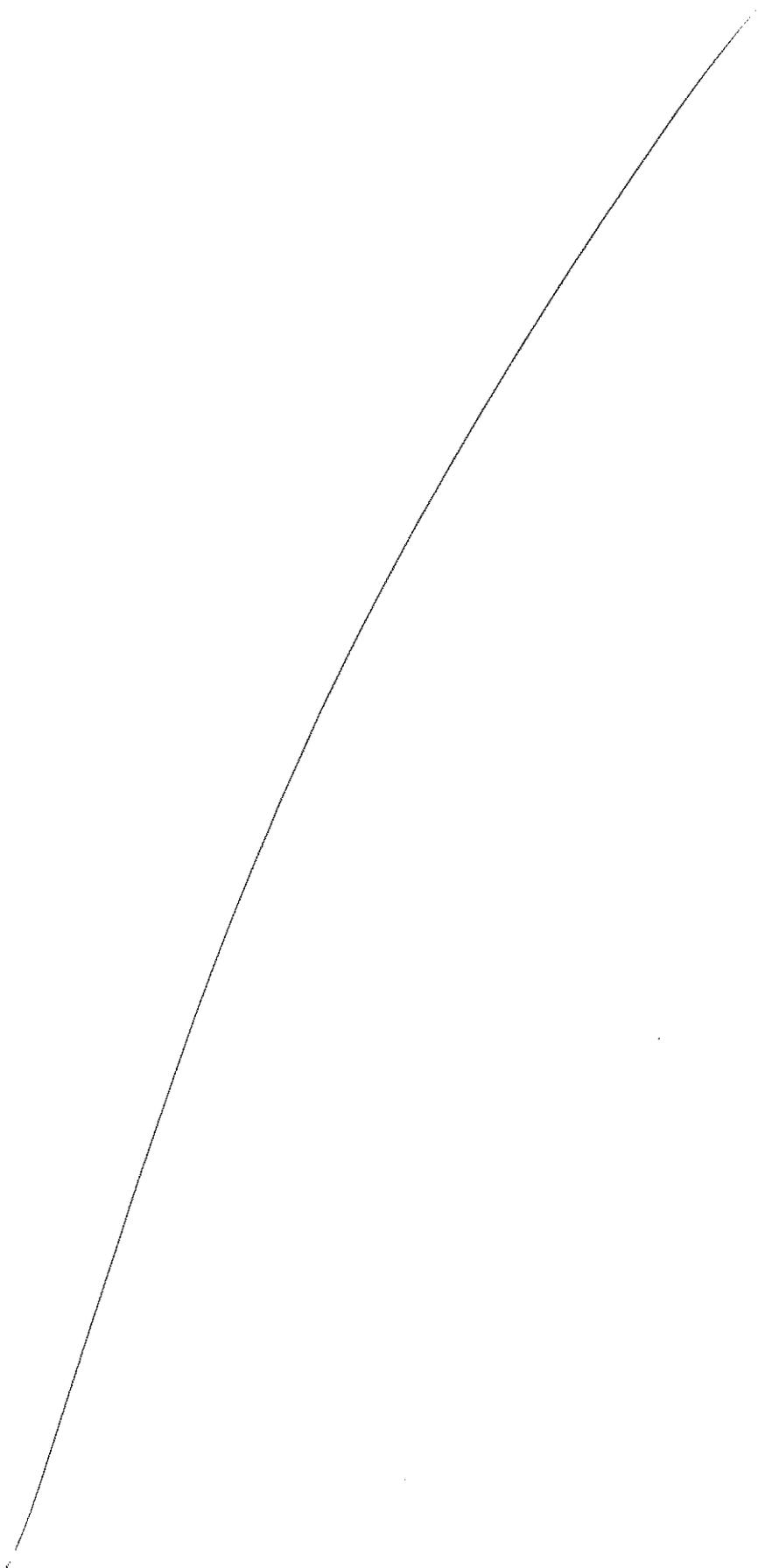
  
ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

Identificación: 1707539092

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TAMARA  
MONSERRAT  
GARCES  
ALMEIDA

Firmado digitalmente por TAMARA  
MONSERRAT GARCES ALMEIDA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,  
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000084209,  
cn=TAMARA MONSERRAT GARCES  
ALMEIDA  
Fecha: 2015.04.22 13:55:06 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N. 171193348-9

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BELTRAN LOMBEYDA  
GEOVANNA SOLEDAD**

**PICHINCHA**  
QUITO  
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-17  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARCO A  
SIMBAÑA CACHUMBA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E1333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BELTRAN VITERVO NAPOLEON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOMBEYDA AIDA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2019-01-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-01-06**





DIRECTOR GENERAL ANA DEL CECILLAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**010** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010 - 0208** **1711933489**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**BELTRAN LOMBEYDA GEOVANNA  
SOLEDAD**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
CANTÓN PARRROQUIA ZONA



I. J. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*Geovanna Soledad Beltran Lombeyda*

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en *01* hoja(s)

Quito **22 ABR. 2015**

**TGA** *Tamara Garcés Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

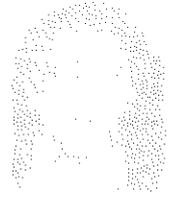
PHYSICS 439

LECTURE 1

1984

PHYSICS 439

LECTURE 1



PHYSICS 439

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No 171195309-9

BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON  
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

25 ABRIL 1977

004-B 0203 02405 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



*Paul Napoleon Beltran Lombeida*  
FIRMA DEL CREDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

CASADO MARIA FERNANDA CRUZ ARMIJOS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VITERVO NAPOLEON BELTRAN

AIDA BEATRIZ LOMBEIDA

RUMINAHUI 19/04/2006

19/04/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Pch REN 1850239



*Tamara GARCÉS ALMEIDA*  
FIRMA DEL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0289 1711953099

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

*Tamara GARCÉS ALMEIDA*  
PJ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Paul Napoleon Beltran Lombeida*



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en *Ulla* (roja(s))

Quito: 22 ABR. 2015

**TGA** *Tamara GARCÉS ALMEIDA*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

